

BECA DE ROTACIÓN FORMATIVA EN ICTUS PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL

La Sociedad Española de Enfermería Neurológica (SEDENE) con el fin de ayudar y colaborar en el intercambio de experiencias, el aprendizaje y la investigación, convoca unas becas dirigidas a profesionales de enfermería dedicados a la atención al paciente con ictus, que constituyan parte de un equipo y/o una unidad funcional neurológica.

CONVOCATORIA

1. FINALIDAD

Promover la formación especializada de enfermería en ictus mediante la estancia de 1 semana laboral en un centro nacional de excelencia en cuidados al paciente con ictus.

Incentivar la mejora de los servicios que atienden pacientes con ictus, ya sea de los procedimientos internos de funcionamiento del servicio de enfermería, de la recolección de datos y del beneficio de ello en la salud de los pacientes.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de becas destinadas a la realización de una estancia de 1 semana en un centro nacional de excelencia en cuidados al paciente con ictus, seleccionados según el punto 9 de la presente.

2. CANDIDATOS Y REQUISITOS

Candidatos: Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería trabajando en activo en alguna organización sanitaria del Sistema Nacional de Salud, que a su vez, trabaje en un centro donde se proporcione tratamiento de recanalización a los pacientes con ictus, y desea adquirir una formación adicional de especialidad en ictus.

Requisitos:

- 2.1. Ser socio/a de la SEDENE, o haber solicitado ser socio/a, y comprometerse a permanecer asociado durante un periodo mínimo de 2 años desde la solicitud de admisión, estando al corriente el pago de la cuota de socio/a.
- 2.2. Estar trabajando en activo en alguna organización sanitaria del Sistema Nacional de Salud.
- 2.3. Estar trabajando en una unidad de ictus o en un equipo de atención al ictus agudo.
- 2.4. Obtener la aprobación de su centro sanitario.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Se concederán 30 becas de rotación formativa en enfermería de ictus en un centro nacional de excelencia en cuidados al paciente con ictus.

4. PLAZO DE SOLICITUD Y DURACIÓN

Convocatoria de la Beca a cargo del Grupo de Estudio de Neurovascular de la SEDENE (GENSEDENE), será realizada por la SEDENE a través de sus herramientas de publicación y difusión, donde constará el patrocinador y las bases de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en las redes de difusión de la SEDENE, de Boehringer Ingelheim España (BIESA) y de la Iniciativa Angels.

La **duración de la estancia** será de una semana (5 días laborables), con inicio en el mes siguiente a la concesión de la beca, dentro de la Comunidad Autónoma del candidato o en su defecto en la Comunidad autónoma más cercana.

Plazo de presentación:

Se abrirán 3 convocatorias, donde se otorgarán 10 becas en cada una:

- Primera: del 19 de Marzo al 4 de Abril a las 14:00, cuya resolución se obtendría el 20 de Abril.
(La rotación debe realizarse en el mes de mayo)
- Segunda: del 11 al 22 de Junio a las 14:00, cuya resolución se obtendría el 6 de Julio.
(La rotación debe realizarse en el mes de septiembre)
- Tercera: del 24 de Septiembre al 11 de Octubre, cuya resolución se obtendría el 26 de Octubre. (La rotación debe realizarse en el mes de noviembre)

5. DOTACION ECONOMICA

5.1. La dotación de la presente beca será de 1800€ (brutos, sujetos a retención de IRPF según la legislación vigente), destinados a cubrir los gastos de la semana (5 días laborables) de rotación.

5.2. El pago de la beca se realizará por transferencia bancaria en la cuenta bancaria indicada por el solicitante en dos pagos. Un primer pago del 50% al otorgarse la beca y un segundo y último pago del otro 50% condicionado a la recepción y validación de la memoria final.

5.3. La SEDENE no suscribirá ningún convenio con el hospital de acogida del becado.

5.4. Boehringer Ingelheim no suscribirá ningún convenio con el hospital de acogida del becado.

5.5. La Iniciativa Angels no suscribirá ningún convenio con el hospital de acogida del becado.

5.6. SEDENE se reserva el derecho de reclamar la dotación si no se cumple el punto 10.3 relativo a la presentación y validación de una memoria final.

6. FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES

6.1. El solicitante deberá remitir por correo electrónico a la secretaria técnica de la SEDENE: sedene@sen.org.es la documentación requerida. La Secretaría Técnica, tras verificar la correcta recepción de los documentos solicitados, los remitirá a la comisión evaluadora.

Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y de todos los archivos.

Documentación requerida (DOC o PDF):

- Carta de presentación/solicitud y breve currículum del solicitante (extensión máxima: 2 páginas).
- Fotocopia del DNI o pasaporte vigente.
- Formulario anonimizado Angels Nurses (Anexo) de 10 pacientes, pudiendo ser retrospectivo.
- Certificado de aprobación de la Dirección de Enfermería de su centro.

La secretaria técnica se encargará de asegurar que se presentan los documentos requeridos.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

7.1. La selección será efectuada por una Comisión Evaluadora formada por el/la Presidente/a, Vicepresidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Directiva de SEDENE, un/a representante de GENSEDENE y un/a representante de la Iniciativa Angels.

7.2. La Comisión Evaluadora podrá solicitar al candidato información o las aclaraciones que estimen oportunas, y podría realizar entrevistas personales a los candidatos.

7.3. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable, pudiendo declararse desierta la adjudicación de la Beca, si a juicio de los evaluadores, ninguno de los candidatos reuniese los requisitos exigibles.

7.4. Un/a representante de la Iniciativa Angels evaluará el potencial de mejora de los procesos hospitalarios del centro de origen del candidato/a y las necesidades territoriales asociadas.

8. RESOLUCION DE LA CONCESION DE LA BECA

La resolución de la concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web y redes sociales de la SEDENE, Boehringer Ingelheim y la Iniciativa Angels.

La secretaría de la SEDENE contactará con los beneficiarios para formalizar la concesión de la beca.

Se hará mención especial de la concesión de las Becas en el marco del Congreso Nacional de la SEDENE.

9. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO RECEPTOR

Se valorará que el centro:

- Disponga de una Unidad de Ictus.
- Realice todos los tratamientos de recanalización.
- Tenga una historia de publicaciones en revistas internacionales en los últimos 5 años.
- Participe en ensayos clínicos en el campo de los accidentes cerebrovasculares.

10. ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

10.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la beca.

10.2. El disfrute de la estancia objeto de la beca se iniciará en el mes siguiente a su concesión. En caso de no ser así, se entenderá como renuncia, salvo justificación razonada en dicho plazo del retraso de inicio de la estancia formativa.

10.3. El becario se compromete a presentar a la SEDENE, al finalizar la estancia y en el plazo máximo de 1 mes, una memoria final que incluirá:

- Memoria final de la experiencia en el centro de excelencia acorde con la checklist facilitado por SEDENE, el manual y los 10 formularios Angels Nurses.
- Desarrollar un plan de acción con 5 mejoras potenciales, por orden de prioridad. El plan de acción deberá contener mínimo 1 acción de aplicación inmediata.
- Certificado de formación del curso de aprendizaje online de la Angels Academy (www.angels-initiative.com).

10.4. La no recepción de la memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los próximos dos años.

10.5. Si de la estancia en el centro elegido deriva algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma, que el trabajo ha sido posible gracias a la Beca de rotación de SEDENE patrocinada por Boehringer Ingelheim, debiendo de remitirse una copia de la publicación a SEDENE. SEDENE se reserva el derecho a la difusión parcial o total del trabajo publicado.

10.6. La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo de la estancia, no implica ningún tipo de relación contractual ni laboral del becado con SEDENE, Boehringer Ingelheim o la Iniciativa Angels.

- La presente beca, patrocinada por Boehringer Ingelheim, no es incompatible con la percepción de otras ayudas.

DISPOSICIÓN FINAL

La Comisión Evaluadora podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de las presentes bases, procediendo, si es preciso, a dictar nuevas instrucciones o directrices para su buen desarrollo.